



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 910 de 2022

Carpeta Nº 1967 de 2021

Comisión de Asuntos
Internacionales

**MODIFICACIÓN INTEGRACIÓN DE LOS
GRUPOS DE AMISTAD INTERPARLAMENTARIOS**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
(OIM)**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1º de junio de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Nicolás Viera Díaz.

Miembros: Señores Representantes Luis Gallo Cantera, Nancy Núñez Soler, Luis Alberto Posse, Diego Reyes y Raúl Sander.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretaria: Señora Gisela Losada.

=====II=====

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los asuntos entrados.

1) 154875 -El señor Representante Iván Posada solicita su baja como integrante de los siguientes Grupos de Amistad Interparlamentarios: Surinam, Belarús y Árabe Saharaui. (19/05/2022).

2) 154883 -La Embajada de Belarús en Brasil concurrente en Uruguay remite agradecimiento a la delegación parlamentaria de Uruguay en la 144º Asamblea de la Unión Interparlamentaria, por su apoyo a la Parte Belarusa en la Comisión de Democracia y Derechos Humanos, y propone mantener una reunión on line entre los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambos países. (18/05/22)

3) 154926 -La Emb. de Uruguay en Costa Rica remite integración de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. (24- 05- 22)

4) 154930 -La Emb. de Uruguay en Paraguay remite nota de la Comisión de Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves de la Cámara de Diputados con relación a la Ley Nº19.172/13 (regulación del cannabis) e interés de visitar Uruguay y mantener reuniones con Comisiones Parlamentarias. (23/05/22)

5) 154947 -La Presidencia de la Cámara de Representantes remite nota del señor Dip. Felipe Schipani solicitando su renuncia como integrante del Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay -Rusia. (La presente se adjunta al asuntos Nº154747 ya considerador por la Comisión de A. Internacionales el pasado 18 de mayo de 2022).

6) 154948 -La Presidencia de la Cámara de Representantes remite invitación de ParlAmericas para participar (en linea) el próximo 1º de junio, en el diálogo de alto nivel en antesisala a la IX Cumbre de las Américas. (25/05/22).

—Debemos considerar la solicitud del señor representante Iván Posada en cuanto a su baja como integrante de los siguientes Grupos de Amistad Interparlamentarios: Surinam, Belarús y Árabe Saharaui.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se entra al orden del día.

Se pasa a considerar el primer punto: "Acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)".

Hay un informe preliminar del señor representante Marne Osorio. Como está en uso de licencia, damos la palabra al señor representante Raúl Sander.

SEÑOR REPRESENTANTE SANDER (Raúl).- El informe dice: "La Comisión de Asuntos Internacionales informa referente a un Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la Organización Internacional para Migrantes, remitido por el Poder Ejecutivo en Setiembre de 2021.- La OIM (Organización Intergubernamental para las Migraciones) ha sido y es un socio estratégico a lo largo de la construcción de la política migratoria del Uruguay.- En el marco de esa cooperación, ha sostenido un apoyo financiero, para múltiples actividades dirigidas a instalar capacidades en diferentes estamentos de nuestro Estado sobre la temática migratoria.- Uruguay como país emisor y receptor de migrantes se ha consolidado en el contexto regional e internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha tramitado más de 50.000 residencias en los últimos 5 años.- El Fondo de Contribución Voluntaria es importante para llevar adelante una política pública en perspectiva de derechos; especialmente en contexto de emergencia sanitaria, donde lamentablemente hay un fuerte incremento de las demandas de asistencia.- A efectos de que dicho Fondo continúe funcionando, se debe firmar el Acuerdo de Cooperación entre ambas instituciones, estableciendo dicho fondo en el mismo monto que el ya acordado, sin aumento alguno respecto del último compromiso asumido y autorizado, es decir, US\$ 50.000 anuales ejecutables anualmente de común acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Organización Internacional para las Migraciones, resultando en un monto quinquenal de US\$ 250.000.- Las áreas de intervención y colaboración de la OIM en apoyo a la gestión migratoria del Uruguay serían: apoyo a los procesos de elaboración de normativa nacional; apoyo a la elaboración de informes país; campañas de sensibilización sobre la importancia de las migraciones; realización de estudios y publicaciones sobre la temática; capacitación de funcionarios en temas como los derechos humanos de los migrantes, trata y tráfico de migrantes, niñez migrante, género y migración; fortalecimiento institucional como por ejemplo el Área de Estadística e Informática de la Dirección Nacional de Migración; apoyo al Sistema Nacional de Emergencia para la gestión de refugios en situaciones de emergencia; asistencia directa a migrantes y refugiados; apoyo al tratamiento migratorio a nivel regional, como por ejemplo el apoyo a la Presidencia Pro Témpore de Uruguay en Mercosur para temas migratorios, entre otros. El párrafo 1) establece que nuestro país es Estado Parte de la OIM y que se aprobó el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades entre Uruguay y OIM, de acuerdo a la Ley N° 15.830. Igualmente de acuerdo a la Ley N° 16.415, aprueba el Convenio de Cooperación entre nuestro país y la OIM, así como las acciones de cooperación con el Gobierno en el campo migratorio.- El Párrafo 2) señala que la OIM ha brindado asistencia y cooperación técnica a Uruguay en materia de normativa e institucionalidad migratoria, lineamiento y actividades sobre la política; acuerdos y tratados internacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; políticas de vinculación y retorno voluntario de los nacionales en el exterior; información y estadísticas sobre migraciones internacionales; capacitación y formación a funcionarios; políticas sobre migraciones internacionales, entre otros, apoyando particularmente la gestión de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores.- El Párrafo 3) indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga una cooperación voluntaria con el objeto de apoyar a la Oficina de la OIM a partir del año 2011.- En el Párrafo 4) se destaca que la cooperación técnica brindada por la OIM agrega valor a programas y políticas migratorias impulsadas en el país, así como para la participación de Uruguay en la construcción de la política migratoria internacional.- El Párrafo 5) refiere a la revisión anual entre ambas partes conforme a los recursos disponibles de los alcances de los anexos I y II.- En los literales a) y b) del Párrafo 6) se establece el objetivo de definir los lineamientos generales, contenidos temáticos y actividades que permitan elaborar un proyecto de cooperación técnica que servirá de base para la puesta en marcha de acciones conjuntas, acordando

actualizar anualmente la agenda conjunta Ministerio de Relaciones Exteriores- OIM. En el literal c) del Párrafo 6) se establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores transferirá para el período 2020- 2025 la cantidad de US\$ 250.000, en aportes anuales de US\$ 50.000, como aporte voluntario destinado al apoyo de funcionamiento de la Oficina de la OIM en Uruguay y al financiamiento de las actividades definidas conjuntamente.- El literal d) indica que el aporte mencionado estará definido en el presupuesto anual del Ministerio de Relaciones Exteriores y que no implicará mayores gastos para la Secretaría de Estado. El literal e) establece que la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará mediante nota formal la ejecución de las actividades con cargo al proyecto definido en el literal a).- Los literales f), g) y h) refieren a las autorizaciones requeridas para la ejecución de actividades solicitadas por otras entidades del Estado, a los informes a realizar y a la administración del aporte recibido por la OIM.- El literal i) establece que todo conflicto, controversia o reclamación derivada del Acuerdo o relacionada con este, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.- El literal j) refiere a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización internacional.- El Párrafo 7) establece la entrada en vigor del Acuerdo.- En el Anexo I, el Ministerio de Relaciones Exteriores establece un primer conjunto de actividades tendientes a la elaboración de la política migratoria del país, y en el Anexo II, la OIM presenta un presupuesto según las actividades del Anexo I.- En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, la Comisión de Asuntos Internacionales de la CRR recomienda aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y la OIM".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el informe que acaba de dar el señor representante Sander.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Una vez más, recordamos a los señores representantes que siguen existiendo temas pendientes de informe. La lista está en Secretaría. Obviamente, se puede remitir a aquellos legisladores que pretendan realizar los informes, a fin de incorporarlos en el orden del día de las siguientes sesiones.

Además, mañana, a la hora 14, se firmará el Acta del Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay -Cuba.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.